



OTROSI No. 001 (MODIFICACION – PLAZO Y VALOR) A LA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 003-2026	
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DURANTE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026 Y DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026, INCLUYENDO LA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO- SUCRE
CONTRATISTA	KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS,
CEDULA	Nº 1102796107
VALOR INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$99.798.200),
VALOR ADICIONAL	VEINTICUATRO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS \$ 24.003.800
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES CALENDARIOS,
PLAZO ADICIONAL	TRES (3) DIAS

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No 1** al Contrato de Mínima Cuantía No MC-003-2026, el cual se registrá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Secretaria de Movilidad actúa en ejercicio de sus funciones legales conferidas mediante el Decreto No. 1667 de 17 de octubre de 2025 *“Por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones y competencia del Alcalde en el Secretario de Movilidad del municipio de Sincelejo”*, **b)** El día 4 de marzo de 2026, el Municipio de Sincelejo suscribió con **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS** el clausulado de Mínima Cuantía No MC-003-2026, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente OTROSI No. 001 al Contrato de apoyo logístico No. MC-003-2026, previa las siguientes consideraciones: **c).** Que el objeto del contrato es: **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DURANTE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026 Y DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026, INCLUYENDO LA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL** por un de valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$99.798.200)** y plazo de ejecución de cuatro (4) meses calendarios; **d).** Que el contrato inició su ejecución el día 6 de marzo de 2026. **e).** A la fecha, el contrato se encuentra vigente, tal y como consta en la respectiva documentación que se encuentra en la carpeta del expediente contractual. **f).** Que la secretaria de Gobierno Municipal solicita formalmente que el presente contrato se adicione en tiempo y valor argumentando en lo siguiente: *“Que, mediante el Contrato en mención, se encuentra en ejecución el suministro de alimentación para el personal dispuesto en el marco del proceso electoral. Que si bien inicialmente se había planificado el cubrimiento para la segunda vuelta presidencial por un término de siete (7) días incluyendo elecciones de congreso, presidencial primera y segunda vuelta, acorde con la duración habitual de estas jornadas, las actuales condiciones de seguridad y el contexto de las presentes elecciones presidenciales de 2026 exigen prever escenarios de mayor complejidad. Existe un riesgo latente de protestas, observaciones ciudadanas y solicitudes de recuento que podrían extender significativamente los tiempos de escrutinio, verificación y consolidación de resultados. Por lo anterior, se requiere adicionar en valor y/o plazo el mencionado contrato, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de alimentación al personal de apoyo, jurados, delegados y fuerza pública presente en los puestos y comisiones escrutadoras. Esta medida responde a la necesidad de preservar las condiciones de seguridad, bienestar y operatividad durante el desarrollo y cierre del*



proceso electoral, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la administración, donde la seguridad constituye un eje fundamental para el normal desarrollo de estos comicios. Todo ello en cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **g)** Que La Ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Establece que "Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado." **H)** El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra que: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **I)** Que, por lo anterior, se hace necesario modificar en tiempo y valor el contrato de suministro Mínima Cuantía No MC-003-2026 teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la necesidad descrita en la justificación técnica suscrita por la secretaria de Gobierno Municipal en calidad de supervisora del contrato, se hace necesario la celebración del otrosí N°1 al Contrato de apoyo logístico de Mínima Cuantía No MC-003-2026. **K)** Que el pazo y valor que se requiere adicionar con el presente otrosí es de tres (3) días y la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$24.003.800)** de conformidad con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD 1.1. ALMUERZOS Y CENAS PARA PERSONAL DE APOYO DE LA REGISTRADURÍA Y FUNCIONARIOS PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DURACION DIAS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
Ítem 1.1.1. Almuerzo compuesto por: Sopa (De cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), Proteína (Carnes de res magra, pollo o pescado), Cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ML y postre. Incluye transporte. incluye empaque, cubiertos desechables y transporte, a cada una de los Puestos de votación, (Urbano y Rural).	Unidad	3	\$16.400	79	237	\$3.886.800
Ítem 1.1.2. Cena compuesta por : Sopa , Proteína (Carnes de res magra, pollo o pescado), Cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ML y postre. Incluye transporte. incluye empaque, cubiertos desechables y transporte, a cada una de los Puestos de votación, (Urbano y	Unidad	3	\$15.000	60	180	\$ 2.700.000



Rural), incluye empaque, cubiertos desechables y transporte, a cada una de los Puestos de votación, (Urbano y Rural).						
TOTAL						\$6.586.800
ACTIVIDAD 1.2. ALMUERZOS Y CENAS PARA COMISIÓN ESCRUTADORA.						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DURACION DIAS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
Ítem 1.2.1. Almuerzo compuesto por: Sopa (De cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), Proteína (Carnes de res magra, pollo o pescado), Cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ML y postre. Incluye transporte. Incluye empaque, cubiertos desechables y transporte al sitio de escrutinios,	Unidad	3	\$16.400	150	450	\$ 7.380.000
Ítem 1.2.2. Cena compuesta por : Proteína (Carnes de res magra, pollo o pescado), Cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ML y postre. Incluye transporte. Incluye empaque, cubiertos desechables y transporte al sitio de escrutinios.	Unidad	3	\$15,000.00	80	240	\$ 3.600.000
TOTAL						\$ 10.980.000
ACTIVIDAD 3. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA EN EL DESARROLLO DE ESCRUTINIOS DURANTE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026 Y DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026, INCLUYENDO LA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL"						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DURACION DIAS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
Ítem 3.1. Almuerzo compuesto por: Sopa (De cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), Proteína (Carnes de res magra, pollo o pescado), Cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ML y postre. Incluye	Unidad	1	\$16.400	205	205	\$ 3.362.000



transporte. incluye empaque, cubiertos desechables y transporte al sitio de escrutinios, al sitio que disponga la policía nacional,						
Ítem 3.2. Cena compuesta por : Proteína (Carnes de res magra, pollo o pescado), Cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ML y postre. Incluye transporte. Incluye empaque, cubiertos desechables y transporte al sitio de escrutinios, al sitio que disponga la policía nacional,	Unidad	1	\$15.000	205	205	\$ 3.075.000
TOTAL						\$ 6.437.000
TOTAL						\$ 24.003.800

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Que en virtud de lo anterior, el objeto del presente Otrosí No 1 es Modificar el Contrato de apoyo logístico de mínima cuantía No -003-MC-2026, en lo referente al plazo y valor del contrato el cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. Adicionar tres (3) días al plazo inicialmente pactado

CLAUSULA TERCERA: VALOR ADICIONAL: Adiciónese al contrato inicial la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS \$ 24.003.800**, Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: El Contratista se obliga a ajustar las pólizas del contrato de acuerdo a las modificaciones efectuadas, cumpliendo los requisitos pactados con las GARANTIAS del contrato principal

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí Modificatorio queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes y su correspondiente firma electrónica en la plataforma SECOP II.